

## **FASB**

### **1.- *Statement 133 Implementation Issue***

Esta propuesta de *Implementation Issue* modificaría los requerimientos contables y de revelación del párrafo 14B del Statement 133 para aportar un lenguaje clarificador al Statement 133 en lo que concierne a las características de los derivados de crédito implícitos, incluyendo las obligaciones de deuda garantizadas (CDOs) y los CDOs sintéticos, cuando no sean considerados derivados implícitos sujetos a la bifurcación potencial y a la contabilidad separada. El objetivo de esta *Implementation Issue* propuesta es mejorar la información financiera para resolver algo la ambigüedad potencial acerca de la amplitud de la excepción al alcance del derivado de crédito implícito en el párrafo 14B.

[http://www.fasb.org/derivatives/01-14-09\\_C22.pdf](http://www.fasb.org/derivatives/01-14-09_C22.pdf)

### **2.- *Modificaciones a la Guía de Saneamiento EITF Issue No. 99-20.***

Este FASB Staff Position (FSP) modifica la guía de deterioro EITF Issue No. 99-20, "*Recognition of Interest Income and Impairment on Purchased Beneficial Interests and Beneficial Interests That Continue to Be Held by a Transferor in Securitized Financial Assets*" para conseguir una determinación más consistente de lo que implica "un deterioro no temporal". El FSP también retiene y subraya el objetivo de la valoración de un deterioro no temporal y los correlativos requerimientos de revelación en el FASB Statement No. 115, *Accounting for Certain Investments in Debt and Equity Securities, and other related guidance.*

[http://www.fasb.org/pdf/fsp\\_eitf99-20-1.pdf](http://www.fasb.org/pdf/fsp_eitf99-20-1.pdf)

### **3.- *FASB Staff position: Effective Date of FASB Interpretation No. 48 for Certain Nonpublic Enterprises.***

Este FASB Staff Position (FSP) difiere la fecha efectiva del FASB Interpretation No. 48, *Accounting for Uncertainty in Income Taxes*, para ciertas empresas no cotizadas como se definen en el párrafo 289, según lo modificado, del FASB Statement No. 109, *Accounting for Income Taxes*, incluyendo a organizaciones no cotizadas sin ánimo de lucro. No obstante, las entidades consolidadas no cotizadas de empresas cotizadas que aplican *U.S. generally accepted accounting principles* (GAAP) no pueden aplicar el diferimiento. Las empresas no cotizadas que han aplicado los requisitos de reconocimiento, valoración y revelación de la *Interpretation 48* en un juego completo de estados financieros emitidos antes de la emisión del FSP tampoco pueden aplicar este diferimiento.

[http://www.fasb.org/pdf/fsp\\_fin48-3.pdf](http://www.fasb.org/pdf/fsp_fin48-3.pdf)